



## SUMARIO

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio sobre rectificación de error en edicto relativo a extractos de acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza durante el mes de diciembre de 2019 (BOPZ núm. 12, de 16 de enero de 2020) .....	2
Anuncios (2) relativos a acuerdos de modificación de la relación de puestos de trabajo 10/2019 y 15/2019 de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería y de la Dirección de Comunicación II, respectivamente .....	3
Anuncio relativo a aprobación de propuesta de convenio urbanístico de planeamiento y gestión con el fin de impulsar varias actuaciones de interés público entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Gobierno de Aragón.....	7
Anuncio relativo a aprobación definitiva de modificación aislada 171 del PGOU (antiguas instalaciones de Pikolin) .....	9
Anuncio relativo a preaviso de la convocatoria de huelga indefinida a partir del 20 de enero de 2020 de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A., y propuesta de servicios mínimos del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Zaragoza .....	13

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Aguaron (2) .....	17
Ayuntamiento de Alfajarín (2) .....	19
Ayuntamiento de Cadrete .....	21
Ayuntamiento de Calatayud .....	22
Ayuntamiento de Cariñena .....	23
Ayuntamiento de La Muela .....	27
Ayuntamiento de Leciñena .....	28
Ayuntamiento de Magallón .....	29
Ayuntamiento de Miedes de Aragón .....	30
Ayuntamiento de Nigüella .....	31
Ayuntamiento de Orcajo .....	32
Ayuntamiento de Pastriz .....	33
Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón .....	34
Ayuntamiento de Purujosa .....	35
Ayuntamiento de Sabiñán .....	36
Ayuntamiento de Tarazona .....	37
Ayuntamiento de Torralba de Ribota .....	38
Ayuntamiento de Urrea de Jalón .....	39
Ayuntamiento de Valdehorna .....	40
Ayuntamiento de Villanueva de Gállego .....	41
Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca .....	42
Ayuntamiento de Villarreal de Huerva .....	43
Mancomunidad del Bajo Gállego .....	44

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### *Juzgados de Primera Instancia*

Juzgado núm. 6 .....	45
Juzgado núm. 9 (2) .....	46

##### *Juzgados de Instrucción*

Juzgado núm. 4 .....	48
Juzgado núm. 9 .....	49

##### *Juzgados de lo Social*

Juzgado núm. 7 (6) .....	50
--------------------------	----

##### *Juzgados de Violencia sobre la Mujer*

Juzgado núm. 2 .....	56
----------------------	----

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 374

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE ALCALDÍA

**Oficina del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza**

En el BOPZ núm. 12, de fecha 16 de enero de 2020, aparecen publicados los extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza durante el mes de diciembre de 2019.

En el extracto correspondiente a la sesión del día 17 de diciembre, al final del mismo, se ha observado un error, que se corrige en el siguiente sentido:

DONDE DICE

«El alcalde, Jorge Azcón Navarro».

DEBE DECIR

«La vicealcaldesa, Sara Fernández Escuer».

Lo que se hace público a los efectos oportunos,

I.C. de Zaragoza, 16 de enero de 2020. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, Fernando Benedicto Armengol.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 342

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

#### Servicio de Gestión de Recursos Humanos

El 23 de diciembre de 2019, el Gobierno de Zaragoza aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo número 10/2019 de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería. Terminado el plazo de exposición pública y rectificadas, en su caso, los errores detectados de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo dispuesto en su punto tercero, se procede a publicar el texto definitivo cuyo contenido se reproduce a continuación.

Primero. — Aprobar la modificación RPT número 10/2019 de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería. Según cuadro que se adjunta en anexo V al presente acuerdo.

Segundo. — Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajos modificados en la relación de puestos de trabajo tramitada, según las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero. — Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)), de la RPT número 10/2019, para que por un plazo máximo de diez días naturales exclusivamente se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse de oficio, o a instancia de parte.

Cuarto. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo, así como el anexo V de la RPT número 10/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Quinto. — Remitir una copia de la relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Sexto. — Ordenar la integración de la RPT número 10/2019 en el texto refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es) (*El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT*).

Séptimo. — Requerir a la Consejería de Presidencia, Hacienda e Interior para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT número 10/2019, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

Octavo. — Los puestos de trabajo de la Dirección de Comunicación que no han sido objeto de modificación mediante la relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el texto refundido de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Noveno. — Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el anterior decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que estime oportunos.

I. C. de Zaragoza, a 14 de enero de 2020. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

ANEXO V

UNIDAD CENTRAL DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	341	A-A1	30	5009	1	Libre designación- Reservado a F.A. L.H.E.	Pertenecer a la categoría de Intervención Tesorería de la Escala de Habilitación Estatal Categoría Superior
ADMINISTRATIVO	1748	C-C1	18	5012	1	CM	FUNIEAG/SA Administrativo/a
SUBTOTAL UNIDAD CENTRAL DE TESORERÍA					2		

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 343

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

##### Servicio de Gestión de Recursos Humanos

El 23 de diciembre de 2019, el Gobierno de Zaragoza aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo número 15/2019 de la Dirección de Comunicación II. Terminado el plazo de exposición pública y rectificadas, en su caso, los errores detectados de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo dispuesto en su punto tercero, se procede a publicar el texto definitivo cuyo contenido se reproduce a continuación.

Primero. — Aprobar la modificación RPT número 15/2019 de la Dirección de Comunicación II. Según cuadro que se adjunta en anexo IV al presente acuerdo.

Segundo. — Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajos modificados en la relación de puestos de trabajo tramitada, según las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero. — Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)), de la RPT número 15/2019, para que por un plazo máximo de diez días naturales exclusivamente se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse de oficio, o a instancia de parte.

Cuarto. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo, así como el anexo IV de la RPT número 15/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Quinto. — Remitir una copia de la relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Sexto. — Ordenar la integración de la RPT número 15/2019 en el texto refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es) (*El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT*).

Séptimo. — Requerir a la Consejería de Presidencia, Hacienda e Interior para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 15/2019, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

Octavo. — Los puestos de trabajo de la Dirección de Comunicación que no han sido objeto de modificación mediante la relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el texto refundido de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Noveno. — Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el anterior decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo previsto



en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que estime oportunos.

I. C. de Zaragoza, a 14 de enero de 2020. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

ANEXO IV

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
DIRECTORIA DE COMUNICACIÓN	6		C.D.		1	EVENTUAL	
OFICINA DE DESARROLLO DE CONTENIDOS DE COMUNICACIÓN EN INTERNET Y REDES SOCIALES	7	A-A1/A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/ Técnicas/los Superiores o Técnicas/los Medios
UNIDAD TÉCNICA DE DIFUSIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	8	C-C1	22	7046	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Subgrupo C1
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	9	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativo
UNIDAD TÉCNICA DE IMAGEN	10	C-C1	21	7066	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Fotógrafo
AYUDANTE DE REDACCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	11	C-C1	22	7046	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnico Auxiliar Ayudante de Redacción
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE IDENTIDAD CORPORATIVA	12	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativo
UNIDAD DE REDES SOCIALES	1551	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnico/ Auxiliar Sociocultural/Información
REDACTOR DE PRENSA	13	A-A1	23	11232	4	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnico/ Superior Redactor de prensa
TÉCNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN	14	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/ Técnicas/los medios
FOTÓGRAFO	1755	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Fotógrafo
ADMINISTRATIVO	15	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativo
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	16	C-C2	15	3026	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Subgrupo C2
TÉCNICO DE COMUNICACIÓN EVENTUAL	17				3	EVENTUAL	
<b>SUBTOTAL DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN</b>					<b>19</b>		

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 344

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

#### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar propuesta de convenio urbanístico de planeamiento y gestión con el fin de impulsar varias actuaciones urbanísticas de interés público entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Gobierno de Aragón, según texto sometido a información pública en el *Boletín Oficial de Aragón* de 13 de mayo de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro del convenio urbanístico, en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.5 b) y en la disposición adicional quinta del TRLUA.

Tercero. — Notificar esta resolución al Gobierno de Aragón, en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con traslado del informe emitido para la aprobación del convenio y con indicación de la posibilidad de interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, en su caso.

Cuarto. — En la fase de ejecución del convenio se respetará lo siguiente:

1) Las superficies a compensar entre las propiedades de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Zaragoza en el ámbito del convenio se concretarán de común acuerdo entre las partes, para su reflejo en los oportunos instrumentos de planeamiento, estimándose las recogidas en el convenio como superficies aproximadas.

2) El Gobierno de Aragón no asumirá los costes de urbanización correspondientes al área U-43-D2 en camino de Juslibol, si en la parcela de equipamiento SA(PU) 43.15 se hiciera efectivo un aprovechamiento lucrativo para el Ayuntamiento de Zaragoza igual al de la parcela residencial que actualmente le pertenece en el área G-43-4.

3) La aprobación de estas operaciones complementarias de gestión urbanística que deben tramitarse en el área G-43-4, en las que se transmite la propiedad de las parcelas municipales afectadas al Gobierno de Aragón y la Cámara de Comercio, queda condicionada al previo o simultáneo cumplimiento por el Gobierno de Aragón del compromiso de la puesta a disposición de la parcela SA (PU) 43.15 en favor del Ayuntamiento de Zaragoza.

4) En los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento a adoptar en ejecución de este convenio se indicará esta circunstancia, debiendo comprobarse en los correspondientes procedimientos de otorgamiento de licencias de edificación y primera ocupación el correcto cumplimiento de las obligaciones que en él se contienen.

Quinto. — Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Municipales del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, y en particular a los de Licencias Urbanísticas, Licencias de Actividad y Disciplina Urbanística, con traslado en este caso del informe emitido para su aprobación, para su conocimiento y con la finalidad de que se compruebe el correcto cumplimiento del convenio en los correspondientes procedimientos de otorgamiento de licencias de edificación y primera ocupación en los ámbitos afectados.

Sexto. — Facultar al Consejero del Área de Urbanismo y Equipamientos para la firma del convenio aprobado por el órgano plenario.

El texto íntegro del convenio es el mismo ya publicado en el BOPZ núm. 106, de fecha 13 de mayo de 2019.

A vertical logo on a grey background. It consists of four large, stylized letters stacked vertically: 'N' at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white with a slight shadow effect.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 23 de diciembre de 2019. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 345

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

#### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada 171 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, con el objeto de asignar a los terrenos del área H-61-5 (antiguas instalaciones de la fábrica Pikolin) la calificación de zona F-61-5, conforme al proyecto aportado por Iberebro, S.A., en fecha 30 de julio de 2019, excepto la página 17 de la memoria y nueva ficha del área de intervención F-61-5, que se sustituyen por la documentación aportada el 19 de noviembre de 2019, al igual que el anejo de la norma técnica de planeamiento de Aragón (NOTEPA), también incorporado al proyecto en esa fecha.

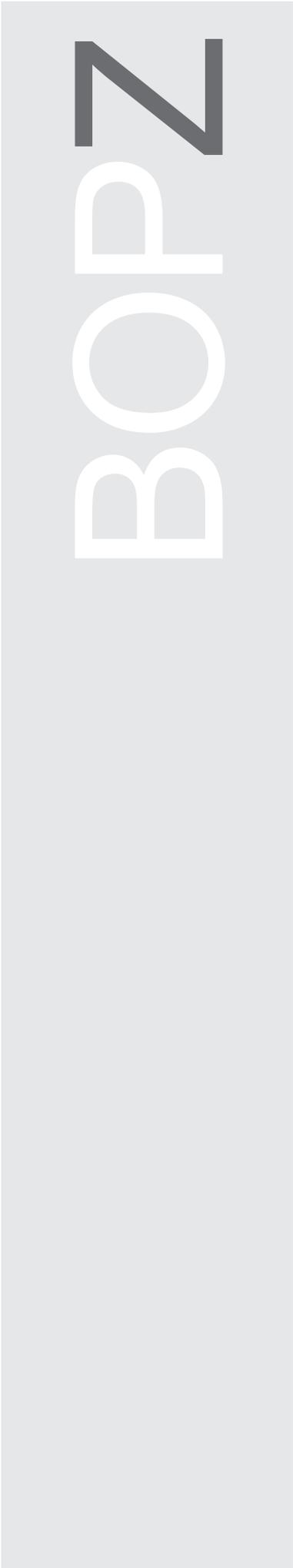
Segundo. — Desestimar las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública por Vicente Gracia Forcén, en representación de la Federación de Empresarios de Comercio y Servicios de Zaragoza y Provincia, y por Ángel Ortiz Enfedaque, en representación de Yo Compro en Las Fuentes y Alrededores, Federación de Servicios de Comisiones Obreras, Federación Izquierda Unida Aragón, Federación Asociaciones de Barrios Saracosta de Zaragoza, para Vecinos, Usuarios y Consumidores (FABZ), Asociación Ecologistas en Acción-Ecofontaneros, Partido GZ, Asociación San José Barrio Comercial de Zaragoza, Federación de Empresarios de Comercio y Servicios de la Provincia de Huesca, Podemos y Federación Estatal de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores, en el sentido indicado en los informes emitidos por la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano en fecha 2 de diciembre de 2019 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 10 de diciembre de 2019, de los que se dará traslado a los alegantes junto con la notificación de esta resolución, estimando parcialmente las alegaciones que solicitan que el nuevo aprovechamiento de cesión municipal que genera la presente modificación del planeamiento general se destine también a políticas de apoyo al comercio de proximidad.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con las modificaciones introducidas en los anejos IV «Áreas y fichas de Ordenación» de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, serán objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*.

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada número 171, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente, de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.



N  
P  
O  
B

Séptimo. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, y en particular a los de licencias urbanísticas y licencias de actividad, y remitirlo igualmente a la Asesoría Jurídica para su conocimiento y a los efectos oportunos y por su relación con las sentencias número 66/2019 y 116/2019, dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que anulaban el acuerdo de aprobación definitiva del Plan especial del área de intervención H-61-5.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 23 de diciembre de 2019. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

NORMAS URBANÍSTICAS

Anexo IV. Areas de Ordenación

**ÁREA DE INTERVENCIÓN:**  **Superficie total (m²):**  **Viarios y espacios que no computan edificabilidad (artículo 130 LUA):**  **Superficie aportada (m²):**

**IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:**

- Lindante con la Autovía de Logroño y el Polígono Industrial "El Portazgo", se corresponde con la anterior Área de Intervención H-61-5, en la que se ubicaban las instalaciones de la fábrica de Pikolín.

**OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN:**

- Consolidación de la urbanización y edificación ejecutada.  
 - La reordenación prevista y ejecutada del Área permite incorporar determinadas tipologías de usos productivos comerciales y terciarios recreativos, que sustituyen el uso industrial preexistente.  
 - Obtención de nuevos espacios públicos viarios y de zona verde.  
 - Mantenimiento de algún elemento característico de la edificación industrial originaria.

**CONDICIONES VINCULANTES:**

- Renovación integral de la urbanización y dotación de nuevos servicios.  
 - Mejora del tramo de accesos al Área de la vía colectora de la N-232.  
 - Desvío del trazado de la acequia que discurre por el interior del Área.  
 - Se conservarán de las instalaciones de Pikolín la edificación que integra la torre y parte de las oficinas (al menos tres hexágonos de su morfología).  
 - Tras la recepción municipal de las obras de urbanización del área, se constituirá por la propiedad una Entidad Urbanística de Conservación para el mantenimiento y conservación de los espacios públicos del Área.

**Grado:**

Tipología de la edificación en ordenación abierta: Usos

1.- Materiales de construcción, maquinaria y bricolaje. 2.- Automoción y motor.  
 3.- Muebles en general y equipamientos del hogar. 4.- Deportes y artículos asociados. 5.- Locales de negocios y servicios personales. 6.- Hostelería.  
 7.- Ocio, esparcimiento y espectáculos. 8.- Equipamiento personal. 9.- Imagen, sonido e informática. 10.- Juguetes.

**Edificabilidad s/ suelo bruto:**  **Altura máxima:**   
**Aprovechamiento medio del Sector:**  **Aprovechamiento municipal:**   
**Densidad (viv/ha)**

**RESERVAS PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS:**  
 % s/ edificabilidad total (incluido aprovechamiento municipal):

**CESIONES DE SUELO (% sobre suelo bruto):**

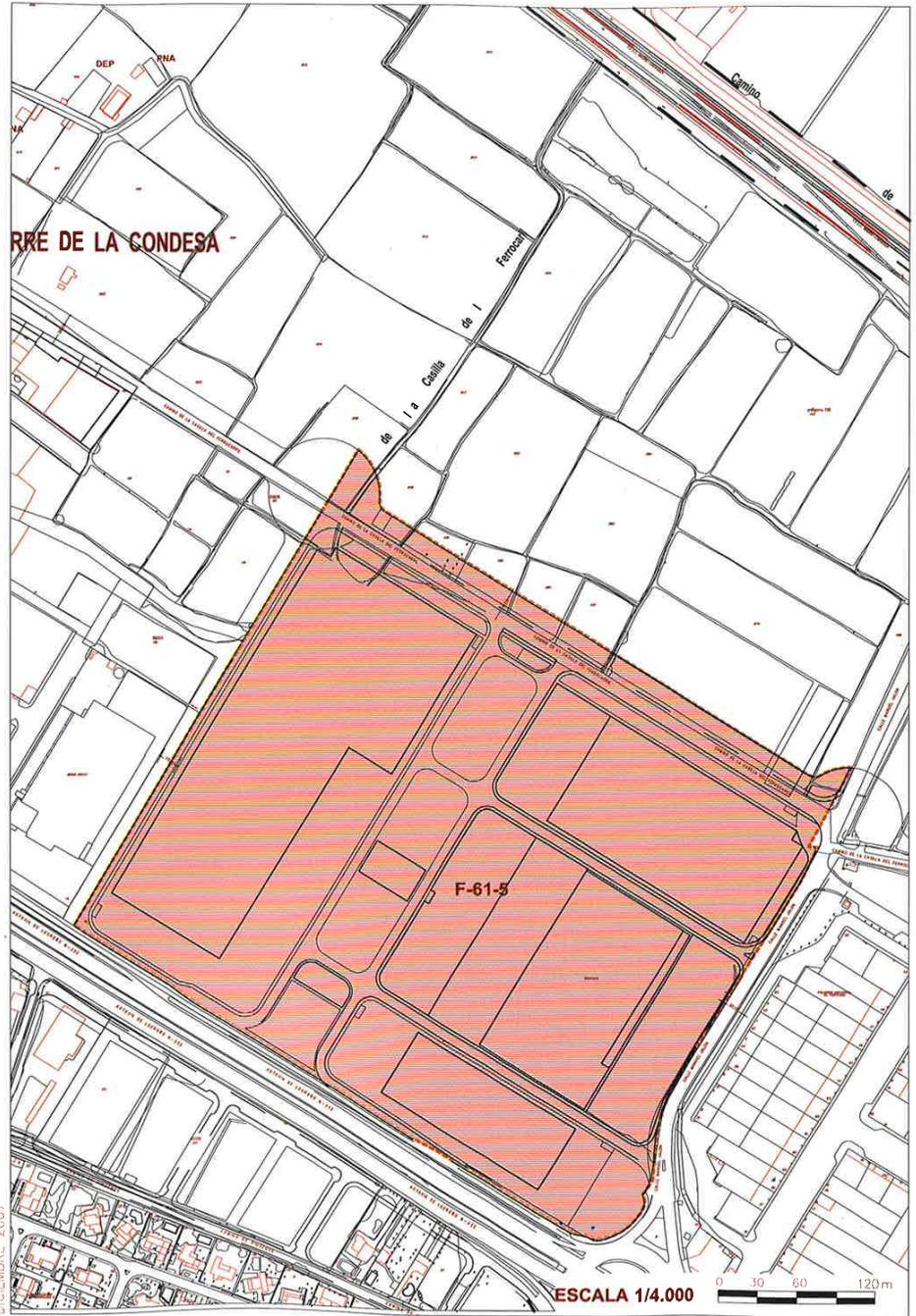
<b>Dotaciones:</b>	<input type="text" value="---"/>	<input type="text" value="0,00%"/>	<b>Cesión total (mínimo vinculante, sin SG):</b>
<b>Viarios:</b>	<input type="text" value="43.089,00 m²"/>	<input type="text" value="23,40%"/>	<input type="text" value="55.824,00 m²"/> <input type="text" value="30,31%"/>
<b>Zonas Verdes:</b>	<input type="text" value="12.735,00 m²"/>	<input type="text" value="6,91%"/>	<b>Sistemas Generales adscritos:</b> <input type="text" value="---"/>

**Hoja del Plano de Regulación:**

**Plazo para presentación del Planeamiento de desarrollo:** 6 meses



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**  
**ÁREA DE INTERVENCIÓN: F-61-5**



**ÁREAS INDUSTRIALES "H" EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO**

EMPLAZAMIENTO	DATOS DE LOS SECTORES					CESIONES			OBSERVACIONES	
	ÁREA REF.	SECTOR	HOJA	ZONA	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	VIARIO (m <sup>2</sup> )	ZONA VERDE (m <sup>2</sup> )	OTRAS DOTACIONES (m <sup>2</sup> )		CESIONES TOTALES (%)
[...]										
	SUPRIMIDA	H-61-5								Modificación artículo nº 171 PGOU
[...]										

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 373

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

La vicealcaldesa de Zaragoza, por decreto de fecha 17 de enero de 2020, ha resuelto:

##### *Antecedentes*

Primero. — Mediante escrito de 16 de diciembre de 2019 el comité de empresa de Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A., Parques y Jardines de Zaragoza, preavisa de la convocatoria de huelga indefinida a partir del día 20 de enero de 2020.

Dicha huelga afecta a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes (sector I) de Zaragoza.

Segundo. — El Servicio de Parques y Jardines ha emitido informe de fecha 15 de enero de 2020 con propuesta de servicios mínimos, señalando que se ha tenido en cuenta el carácter de servicio público y que los servicios que se han considerado esenciales son los relacionados con la salud pública, la seguridad de las personas y el medio ambiente, así como para paliar o evitar la pérdida de recursos naturales limitados.

Señala asimismo que esta propuesta de servicios mínimos se contempla únicamente para el período de temporada baja comprendido entre los meses de enero a marzo. En caso que la duración de la huelga exceda de marzo, estos servicios mínimos deberán modificarse para el período de temporada alta comprendido desde los meses de abril a octubre.

Tercero. — Con posterioridad se tiene conocimiento de la propuesta de servicios mínimos presentada a la empresa por el comité de huelga.

El Servicio de Parques y Jardines emite nuevo informe en el que señala que los servicios mínimos plantados por el comité de huelga son similares a los propuestos por dicho comité en relación con la huelga convocada en el año 2014, los cuales, aun con el carácter indiciario y *prima facie* propio de la pieza de medidas cautelares, no fueron acogidos por el auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de fecha 29 de abril de 2014, que rechazó la medida cautelar solicitada. Asimismo, el citado servicio reitera su informe anterior, incorporando las razones por las que no entiende asumible el planteamiento del comité.

##### *Fundamentos de derecho*

Primero. — La competencia para la resolución de este expediente se halla atribuida a este Ayuntamiento de Zaragoza de conformidad con lo establecido en el artículo 10-2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, de acuerdo con la interpretación efectuada por el Tribunal Constitucional en diversas sentencias (STC 18 de diciembre de 1997, 11/1981, 33/81, 233/97), así como de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Segundo. — Los servicios prestados por la empresa a la que se refiere la huelga consisten en la prestación del servicio de mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad (en su sector I). Este tiene la consideración de servicio público de competencia municipal según lo dispuesto en el art. 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo además servicio de prestación obligatoria por lo que se refiere a la recogida de residuos en todos los municipios, de acuerdo con el 26.1 a) en cuanto a dicha recogida en los parques públicos de la ciudad; y de prestación obligatoria en municipios superiores de 5000 habitantes por lo que se refiere a la relación entre los parques públicos con la protección al medio ambiente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.1 d) de la LBRL.

# N P O B

Tercero. — El servicio de gestión y mantenimiento de zonas verdes de la ciudad contiene servicios esenciales para la comunidad, entendiéndose por tales aquellos cuya eventual paralización puede afectar o menoscabar intereses y bienes constitucionalmente protegidos, cuales son en general los relativos a una protección adecuada del medio ambiente en condiciones que satisfagan en lo básico las elementales necesidades de un medio ambiente adecuado. Asimismo, en cuanto incluye también la limpieza de dichos espacios, con retirada de diversos tipos de residuos, resulta imprescindible para el mantenimiento de coaliciones que garanticen el derecho a la salud. E igualmente, la detección de elementos deteriorados del arbolado o de los juegos infantiles, entre otros también englobados en el servicio, sirve directamente a la protección de la seguridad de las personas contra incidentes que pueden afectar a su integridad física. De modo que la cesación total en la prestación de tales servicios comprometería la preservación de los mencionados derechos fundamentales.

Por todo ello ha de concluirse que los servicios a que se refiere la presente resolución quedan englobados en dicha calificación como servicios esenciales de la comunidad en cuanto a los contenidos estrictamente necesarios para preservar el nivel mínimo indispensable de disfrute de los mencionados derechos.

Cuarto. — Si bien la Constitución Española reconoce en su artículo 28.2 el derecho a la huelga de los trabajadores en defensa de sus intereses, preceptúa que la ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, de lo que se infiere que el derecho de huelga no es absoluto e incondicional, estando sujeto a limitaciones en función del bien común y el respeto al derecho de los demás.

Quinto. — La Constitución, suprema norma jurídica, permite que por medio de una norma de rango legal se establezcan, en caso de huelga, garantías que aseguren los servicios esenciales de la comunidad, siendo la norma directamente aplicable la contenida en el artículo 10 del RDL 17/1977, de 4 de marzo, que permite, cuando una huelga se declare en un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad, a la autoridad gubernativa acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de tales servicios.

En efecto, como afirma el Tribunal Constitucional en su sentencia de 24 de abril de 1986, en el caso de las huelgas en servicios públicos, estas han de mantener una capacidad de presión suficiente como para lograr sus objetivos frente a la empresa, pero no debe serle añadida la presión adicional del daño innecesario que sufre la propia comunidad.

De modo que, en palabras del Tribunal Supremo en la sentencia de 13 de junio de 1989, la Administración ha de establecer los servicios mínimos para evitar que los destinatarios de tales servicios, que se identifican con la comunidad toda, sufran un sacrificio de sus intereses, surgido de un conflicto al que son ajenos.

Sexto. — El informe del Servicio de Parques y Jardines efectúa una propuesta de servicios mínimos ajustados a la finalidad pretendida, de forma que, respetando el contenido esencial del derecho de huelga, se garanticen, mediante una adecuada ponderación de las necesidades existentes y su relación con los bienes constitucionalmente protegidos, la salud y la seguridad de las personas y el derecho al medio ambiente.

En particular, se tienen en cuenta las específicas necesidades de un medio ambiente adecuado por parte del público en general; y más en particular se tiene en cuenta en el presente caso la característica de la huelga en cuanto indefinida para la fijación de unos servicios mínimos diferenciados.

No obstante, y al efecto de un pleno ajuste a los principios constitucionales anteriormente expuestos, se entiende oportuno no incluir en los servicios mínimos la persona mencionada en el informe del servicio relativa a los motivos de control administrativo y laboral del personal respecto del seguimiento de la huelga, ya que se entiende que no presenta la directa vinculación a la salvaguarda de los bienes jurídicamente protegidos exigible, sin perjuicio de las disposiciones legítimas que procedan en orden al control del seguimiento de la huelga por parte de la empresa a los efectos oportunos.

Se proponen por todo ello unos servicios mínimos de 54,6 personas, en cómputo semanal, distribuidas entre las distintas tareas en la forma que se especifica en el informe del Servicio de Parques y Jardines, el cual integra la motivación del presente decreto.



Los 54,6 trabajadores de servicios mínimos representan un 22,75% del total de la plantilla, que es de 240 personas (personal de alta en enero de 2020).

Séptimo. — Es competente para dictar el presente decreto la vicealcaldesa de Zaragoza, de conformidad con el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2009, según modificación efectuada por decreto de Alcaldía de 27 de septiembre de 2010, y en relación con el decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales.

POR TODO ELLO, SE RESUELVE:

Decretar los servicios mínimos relativos a la huelga convocada por los trabajadores de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente Parques y Jardines Zaragoza, S.A., que afecta al servicio de conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes (sector I) con carácter indefinido a partir del día 20 de enero de 2020, en los siguientes términos:

1. Por motivos de salud pública:

—Servicio de limpieza de superficies ajardinadas, pavimentos, áreas de juegos infantiles, áreas de equipamiento deportivo, áreas de juegos para mayores, que contiene el vaciado de papeleras y sanecanes (papeleras caninas) y de contenedores de 1000 litros.

Actualmente en el «sector 1» se mantienen alrededor de 5,5 millones de metros cuadrados de zona verde y se localizan en ella 2385 papeleras. De dicha superficie se limpia de forma diaria alrededor de 155000 metros cuadrados de zona verde y 47000 metros cuadrados de áreas de juegos infantiles.

El resto de la superficie de zona verde se limpia con una frecuencia de dos veces a la semana. Como es lógico, y de cara a mantener una estructura semanal lo más homogénea posible, la empresa concesionaria dentro de su capacidad organizativa ejecuta esa limpieza de lunes a viernes, ya que de otra manera debería dedicar alrededor del 80% de su personal los lunes y los viernes de cada semana, para cumplir con la frecuencia de limpieza propuesta.

Por lo tanto, para el cumplimiento del servicio de limpieza, con estas premisas, se considera necesario establecer unos servicios mínimos de 19 personas.

—Planificación, seguimiento y control de los trabajos relativos a los servicios de limpieza por motivos de salud pública. Se considera necesario establecer un mando intermedio como servicio mínimo, debido a la dispersión de los trabajos sobre la superficie de 5,5 millones de metros cuadrados.

—Servicio de limpieza de domingos de residuos derivados de los botellones itinerantes en las zonas verdes, en base al recorrido establecido. Este servicio se presta con 8 personas. Se considera necesario establecer unos servicios mínimos de 8 personas, que en cómputo semanal representan 1,6 personas.

—Servicio de limpieza de sábados exclusivo de vaciado de papeleras, sanecanes (papeleras caninas), limpieza de áreas de juegos infantiles. Se considera necesario establecer unos servicios mínimos de 10 personas, que en cómputo semanal representan 2 personas.

2. Por motivos de seguridad de las personas:

—Actualmente en el «sector 1», existen alrededor de 46511 elementos de mobiliario urbano, destacando entre ellos las 339 áreas de juegos infantiles, 16 zonas de juegos deportivos, 19 zonas de equipamiento deportivo, 45 zonas de juegos de mayores.

Debido al importante número de elementos de mobiliario urbano y al uso intensivo de dichos elementos por la ciudadanía, y de cara a la detección ocular de elementos deteriorados y/o sueltos por el uso, por acción de actos vandálicos, etc. que pudieran provocar lesiones a los usuarios de los mismos. Se considera necesario establecer unos servicios mínimos de 5 personas, uno por cada ámbito geográfico de conservación.

—Servicio de reparación de juegos infantiles, deportivos, de mayores y mobiliario urbano, promovido por las incidencias detectadas de las 5 personas que se dedican a la detección ocular de deterioros y por los avisos generados desde el propio Servicio de Parques y Jardines, por el 010, Cuerpo de Inspección y Policía Local. Se considera necesario establecer unos servicios mínimos de 3 personas.

# N P O B

—Servicio de reparaciones de albañilería de elementos de obra civil y anclajes o sujeciones de los elementos de mobiliario urbano en zonas verdes, generados desde el propio Servicio de Parques y Jardines, por el 010, Cuerpo de Inspección y Policía Local. Se considera necesario establecer unos servicios mínimos de 1 persona.

—Servicio de planificación, seguimiento y control de los trabajos relativos al mobiliario urbano. Se considera necesario establecer 1 mando intermedio como servicio mínimo.

—Servicio de realización de trabajos de poda y apeo sobre el arbolado urbano, ejecución de avisos relativos al arbolado, generados desde el propio Servicio de Parques y Jardines, 010, Cuerpo de Inspección, Policía Local y Cuerpo de Bomberos. Así como la ejecución de las acciones correctoras establecidas de la gestión del riesgo del arbolado sobre los ejemplares de riesgo con categoría D. Se considera necesario establecer unos servicios mínimos de 8 personas.

—Servicio de recogida y retirada de restos derivados de los trabajos de poda, apeo, ejecución de avisos y resolución de acciones correctoras sobre el arbolado. Se considera necesario establecer unos servicios mínimos de 2 conductores.

—Servicio de planificación, seguimiento, control de los trabajos de poda, apeo y ejecución de análisis instrumentales en suelo, sobre el arbolado urbano y sobre los árboles de categoría D que se deriven de la gestión del riesgo sobre el arbolado. Se considera necesario establecer 1 mando intermedio como servicio mínimo.

### 3. Por motivos medioambientales:

—Servicio de reparación de fuentes de agua potable, reparaciones de redes hidráulicas y eléctricas para evitar pérdidas de agua sobre los sistemas informatizados de riego y reparaciones sobre emisores y otros componentes de las instalaciones de riego existentes en las zonas verdes, derivados de actos vandálicos, etc. Se considera necesario establecer unos servicios mínimos de 5 personas, uno por cada ámbito geográfico de conservación.

—Servicio de riego en las zonas verdes con plantas de flor y arbolado de nueva plantación (plantación realizada en 2019 y 2020), ya sea en zona verde o en alcorque. Se considera necesario establecer unos servicios mínimos de 3 personas, 2 de ellos conductores.

—Servicio de tratamiento fitosanitario preventivo mediante ducha, contra *Rhynchophorus ferrugineus* en época invernal en palmáceas. Se considera necesario establecer unos servicios mínimos de 2 personas.

—La planificación, seguimiento y control de los trabajos por motivos medioambientales se cubrirán con los mandos intermedios establecidos para los motivos por salud pública y seguridad de las personas.

Por lo tanto, los servicios mínimos fijados son de 54,6 trabajadores.

Los servicios mínimos establecidos en el presente decreto podrán ser modificados por cambio de las circunstancias concurrentes, debido a las condiciones estacionales u otras, con la debida motivación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 17 de enero de 2020. — El director general de Servicios Públicos, Eduardo Bermudo Fustero.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 375

### AYUNTAMIENTO DE AGUARÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Aguarón, en su sesión ordinaria de 16 de enero de 2020, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 2020, cuyos estados de ingresos corresponden a 730.940,72 euros y gastos a 730.940,72 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto.

Aguarón, a 17 de enero de 2020. — El alcalde, Alberto Ruesca Lanuza.



**BOPN**

## **SECCIÓN SEXTA**

**Núm. 376**

### **AYUNTAMIENTO DE AGUARÓN**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2020, se aprobó inicialmente el presupuesto de la Sociedad de Desarrollo de Aguarón, S.L., para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto.

Aguarón, a 17 de enero de 2020. — El alcalde, Alberto Ruesca Lanuza.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 389

### AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN

#### PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA

*EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobados por resolución número 2 de esta Presidencia, dictada con fecha 15 de enero de 2020, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, referidos todos ellos a la tasa por asistencia en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña, de Alfajarín, correspondientes al mes de febrero de 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por asistencia en la Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Peña, de Alfajarín, correspondiente al mes de febrero de 2020 en:

—Localidad: Alfajarín.

—Oficinas entidades colaboradoras: Mediante ingreso en la cuenta que la residencia de ancianos tiene abierta en las entidades bancarias de la localidad.

—Plazo de Ingreso: Del 1 de febrero al 31 de marzo de 2020.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán hacer efectivo el mismo en las oficinas bancarias indicadas anteriormente.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Alfajarín, a 15 de enero de 2020. — El presidente, Jesús Vicén Falcón.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 390

### AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN

*EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobados por resolución núm. 12 de esta Alcaldía, dictada con fecha 15 de enero de 2020, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, referidos todos ellos a la tasa escuela infantil y comedor La Cueva Encantada, correspondientes a febrero de 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa escuela infantil y comedor La Cueva Encantada correspondiente a febrero de 2020 en:

—Localidad: Alfajarín.

—Oficinas entidades colaboradoras: Mediante ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en las entidades bancarias de la localidad.

—Plazo de ingreso: Del 1 de febrero al 31 de marzo de 2020.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán hacer efectivo el mismo en las oficinas bancarias indicadas anteriormente.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Alfajarín, a 16 de enero de 2020. — El alcalde, Jesús Vicén Falcón.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 341

### AYUNTAMIENTO DE CADRETE

Por Sociedad Comercializadora de Aragón, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad clasificada de nave taller y almacén de conductos metálicos para calefacción y ventilación, con emplazamiento en polígono industrial Milenium, nave 24A, parcela catastral 0248025XM7002S0001FF, de Cadrete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Departamento de Servicios Públicos, planta segunda), de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Cadrete, a 15 de enero de 2020. — El secretario, Miguel Rodríguez de la Rubia Sánchez de Molina.



**BOPN**

## **SECCIÓN SEXTA**

**Núm. 361**

### **AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15 de enero de 2020 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 20 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Calatayud, a 16 de enero de 2020. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 380

### AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

*RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 9, de 15 de enero de 2020, del Ayuntamiento de Cariñena, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en relación con la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir una plaza de técnico de Administración general, perteneciente a la escala de Administración general, subescala técnica y clase superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre. Se designa tribunal seleccionador y se indica fecha, hora y lugar de inicio del primer ejercicio.*

Resolución de Alcaldía. — Por resolución de Alcaldía 525, de 17 de diciembre de 2019, se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria realizada por este Ayuntamiento para participar en el proceso selectivo para la cobertura, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de técnico de Administración general, perteneciente a la escala de Administración general, subescala técnica y clase superior, cuyas bases fueron publicadas íntegramente en el BOPZ número 251, de 31 de octubre de 2019, y en extracto en el BOE núm. 273, de 13 de noviembre de 2019, página 124493.

Dichas listas se publicaron en el *Boletín Oficial de Aragón*, Sección BOPZ núm. 295, de 26 de diciembre de 2019, otorgando un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ para formular reclamaciones o subsanar los defectos.

Finalizado el mismo y examinada la documentación presentada y en virtud de las facultades que me están conferidas, por el presente

**RESUELVO:**

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Doc. de identificación</b>
ALONSO LÓPEZ, GUILLERMO	...89A
ADORACIÓN ORÓN CANTARERO	...77P
BARRA HERNANDO, M. <sup>a</sup> PILAR	...80L
BUIL REINE, PABLO	...94M
CONESA EXPÓSITO, JESÚS ÁNGEL	...32V
ESCALONA ORTA, TERESA LUISA	...05A
GALLEGO DOMÍNGUEZ, JORGE	...51B
GARCÍA RUIZ, ALEJANDRO	...17S
GARCÍA SESA, LORETO	...68Q
GILLEN ECHEGOYEN, M. <sup>a</sup> EUGENIA	...73J
GIMENO AURED, OLGA BASILIA	...48Q
GIMENO CASTÁN, RUBÉN	...76K
GÓMEZ RUIZ GEMA	...11C
ISARRE MALLÉN, VÍCTOR	...65C
JULIÁN LÓPEZ, NEREA	...43C
LARRAZ HERRERA, JOSÉ LUIS	...00Y
LASIERRA ASUN, JOSE M. <sup>a</sup>	...27W
LOBAN ACERO, MARÍA	...30K
LÓPEZ ESBEC, TERESA	...72K
LORENTE PÉREZ, ESTER	...79V
NOGUERAS INÉS, MARÍA ESTHER	...94C
MARTÍNEZ DE ESPRONCEDA ARROYO, CARMEN M. <sup>a</sup>	...42M
MARTÍNEZ IGLESIAS, NOELIA (1)	...99T
MILLÁN BOU, RAQUEL	...73W
NOGUERAS AÍSA, PILAR	...01H
PÉREZ ARQUED, DAVID	...53M
RIVAS LAMENCA, PILAR	...31D



Nombre y apellidos	Doc. de identificación
SEGURA MARTINEZ DAVID	...60L
VELEZ PEREZ, ANA CRISTINA	...29E
VALEG BERNAD, M. <sup>a</sup> JESÚS (2)	...82R
VICENTE MÍNGUEZ, JAVIER	...35R

(1) Error en apellido, al haber puesto «Isiegas» en lugar de IGLESIAS.

(2) Se había omitido su inclusión en la lista provisional de admitidos, siendo que su instancia y documentación complementaria para el presente proceso selectivo, había sido presentada en fecha y forma (RGE 2019-E-RE-156, de 3 de diciembre de 2019).

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

—Ninguno.

Segundo. — Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

• **PRESIDENTA:** Doña Esperanza García Esteban, interventora del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva. Suplente: Doña Eva Villamor García, interventora del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

• **VOCALES:**

—Vocal 1: Don Luis Eduardo Martínez Solano, secretario-interventor de la Comarca de Valdejalón. Suplente: Don Mariano Garcés Argudo, secretario-interventor de la Agrupación Mozota-Mezalocha.

—Vocal 2: Doña M.<sup>a</sup> Pilar Lahoz Esteban, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Longares. Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Jesús Lahoz Esteban, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Almonacid.

—Vocal 3: Don José Fernando Ara Vinacua, secretario-interventor del Ayuntamiento de Daroca. Suplente: Doña María Adoración Gregorio González, secretaria-interventora de la Agrupación Paniza-Vistabella-Aladrén.

• **SECRETARIA DEL TRIBUNAL:** Doña Ana M.<sup>a</sup> Pérez Bueno, secretaria del Ayuntamiento de Cariñena. Suplente: Doña Remedios Remedios López Domínguez, interventora del Ayuntamiento de Cariñena.

Conforme a lo señalado en las bases de la convocatoria, los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente

Tercero. — La celebración del primer ejercicio, que, conforme a las bases de la convocatoria, consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de tres horas dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo de la convocatoria se realizará el día 6 de febrero de 2020, a las 16:00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria Joaquín Costa, de Cariñena (sito en avenida del Ejército, s/n), debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal original para su correcta identificación.

Cuarto. — Publicar el presente decreto en el boa, sección BOPZ y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://carinena.sedelectronica.es>) y página web <https://carinena.es>.

Cariñena, a 16 de enero de 2020. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 381

### AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

*RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 013/20, de 16 de enero de 2020, del Ayuntamiento de Cariñena, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en relación con la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir una plaza de administrativo de contabilidad, perteneciente a la escala de Administración general, subescala administrativa. Nombramiento de tribunal y determinación de fecha y lugar de realización del primer ejercicio.*

Por resolución de Alcaldía núm. 524, de 17 de diciembre de 2019, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de administrativo de contabilidad, perteneciente a la escala de Administración general, subescala administrativa, vacante en la plantilla municipal, cuyas bases fueron publicadas íntegramente en el BOPZ número 251, de 31 de octubre de 2019, y en extracto en el BOE núm. 273, de 13 de noviembre de 2019.

Dichas listas se publicaron en el *Boletín Oficial de Aragón*, Sección BOPZ núm. 295, de 26 de diciembre de 2019, otorgando un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ para formular reclamaciones o subsanar los defectos.

Finalizado el mismo y examinada la documentación presentada y en virtud de las facultades que me están conferidas, por el presente

**RESUELVO:**

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nombre y apellidos	Doc. de identificación
ALONSO LÁZARO, VIOLETA MARÍA	...80K
ARCAL PASTOR, LAURA	...31L
BADULES SORIA, MARÍA GEMA	...08Q
BAGUENA SUBÍAS, VANESA	...66H
BARCENA BENEDICTO, FRANCISCO MIGUEL	...69M
BARRA HERNANDO, MARÍA PILAR	...80L
BENEDICTO MAGALLÓN, EMILIO CHABIER	...92A
BERNABE FANLO, ANA	...30Y
CALVO SANCHO, FRANCISCO JAVIER	...98C
CARRILLO IBÁÑEZ, SUSANA	...60A
CHECA MARTÍNEZ, NOELIA	...87L
CHEN YU, YUTI	...24W
DEL CACHO GALLEGO, ELSA	...89J
DOMEC CIFUENTES, OLGA (1)	...33A
DOMINGO VALERO, CRISTINA	...26P
GARCÍA RUIZ, ESPERANZA	...17J
GILLEN ECHEGOYEN, MARÍA EUGENIA	...73J
GIMENO AURED, OLGA BASILIA	...48Q
GÓMEZ RUIZ, GEMA	...11C
GONZALO CHAVE, ÁNGEL MANUEL	...51D
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ELISABET	...49D
HIDALGO AURIA, JAVIER	...88H
IZQUIERDO SERRANO, MARÍA PILAR	...44F
IGLESIAS GÓMEZ, CELIA MARÍA	...13D
JORGE GARCÍA, PATRICIA (2)	...65J
MATEO PÉREZ, RAÚL	...20E
NOGUERAS INÉS, MARÍA ESTHER	...94C
ORÓN CANTERO, ADORACIÓN	...77P
ORTUBIA TORRES, ESTER	...05H



Nombre y apellidos	Doc. de identificación
PARDOS BARANDA, LAURA	...33P
PÉREZ ARQUED, DAVID	...53M
ROMEO RUBIO, CARLOS JAVIER	...44G
ROS VALIENTE, LORENA	...34P
RUBIO ESCOSA, JESSICA	...64Y
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, IRENE	...83F
SÁNCHEZ TELLO, LAURA	...96L
SEVIL SÁNCHEZ, SILVIA	...16Q
VALEG BERNAD, MARÍA JESÚS	...82R
VÉLEZ PÉREZ, ANA CRISTINA	...29E
VINESCU, ALEXANDRA	...15H

(1) Error en la transcripción de DNI de la aspirante DOMEZ CIFUENTES, OLGA, no siendo «...93A» sino «...33A».

(2) Error en la transcripción del nombre de la aspirante JORGE GARCIA, PATRICIA, siendo esta la correcta y no la que constaba en la lista provisional de admitidos «PATRICA».

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS:

—Ninguno.

Segundo. — Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- PRESIDENTA: Doña Eva Villamor García, interventora del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina. Suplente: Doña Esperanza García Esteban, interventora del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

#### • VOCALES:

- Vocal 1: Doña Remedios Remedios López Domínguez, interventora del Ayuntamiento de Cariñena. Suplente: Don Luis Eduardo Martínez Solano, secretario-interventor de la Comarca de Valdejalón.

- Vocal 2: Doña M.<sup>a</sup> Pilar Lahoz Esteban Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Longares. Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Jesús Lahoz Esteban, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Almonacid.

- Vocal 3: Don Francisco Javier Suso Minguillón, Tesorero del Ayuntamiento de Cariñena. Suplente: Doña María Adoración Gregorio González, secretaria-interventora de la Agrupación Paniza-Vistabella-Aladrén.

- SECRETARIA/O del tribunal: Doña Ana M.<sup>a</sup> Pérez Bueno, secretaria del Ayuntamiento de Cariñena. Suplente: Don José Fernando Ara Vinacua, secretario-interventor del Ayuntamiento de Daroca.

Conforme a lo señalado en las bases de la convocatoria, los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

Tercero. — La celebración del primer ejercicio, que, conforme a las bases de la convocatoria, consistirá en la realización de un test de conocimientos referidos a la materia contenida en el anexo II de la convocatoria, contestando a un cuestionario tipo test con un máximo de cincuenta preguntas y con cuatro respuestas alternativas en el tiempo máximo que acuerde el tribunal, se realizará el día 20 de febrero de 2020, a las 16:00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria Joaquín Costa, de Cariñena (sito en avenida del Ejército, s/n), debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal original, para su correcta identificación.

Cuarto. — Publicar el presente decreto en el boa, sección BOPZ y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://carinena.sedelectronica.es>) y página web <https://carinena.es>.

Cariñena, a 17 de enero de 2020. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 388

### AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

*ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a la liquidación trimestral de la tasa por prestación servicio de suministro de agua potable correspondiente al cuarto trimestre de 2019.*

Por decreto de Alcaldía número 35ml/12020, de fecha 15 de enero de 2020, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente al cuarto trimestre de 2019 correspondiente a la tasa por prestación servicio de suministro de agua potable, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

El padrón correspondiente se encuentra a disposición del público en la tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de la entidad bancaria de Bantierra de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

La Muela, 16 de enero de 2020. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 377

### AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el Pleno celebrado con carácter extraordinario el día 18 de diciembre de 2019 el Ayuntamiento de Leciñena ha aprobado el «Plan estratégico de subvenciones 2020-2023».

Su texto íntegro será publicado en la web municipal: [www.lecinena.es](http://www.lecinena.es)

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Leciñena, a 15 de enero de 2020. — El alcalde-presidente, Raúl Gracia Solanas.



**B  
O  
P  
Z**

## **SECCIÓN SEXTA**

**Núm. 352**

### **AYUNTAMIENTO DE MAGALLÓN**

Solicitada por José Miguel Villarig Tomás, en representación de Molinos del Ebro, S.A., licencia ambiental de actividades clasificadas para la línea eléctrica LAAT 220 kV SET «Fuendejalón»-SET «Santo Cristo de Magallón», que se desarrollará en polígonos 502, 503 y 504, del término municipal de Magallón, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial don Carlos Valiño Colás y visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama Industriales, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública durante el plazo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Magallón, a 14 de enero de 2020. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 383

### AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ARAGÓN

Por resolución del señor alcalde de fecha de 13 de enero de 2020 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública el padrón de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras correspondiente al cuarto trimestre de 2019. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa sobre recogida domiciliar de basuras citado se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

De acuerdo con lo regulado en las ordenanzas fiscales, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 59/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto,

Miedes de Aragón, a 14 de enero de 2020. — El alcalde, José Lorente Aldana.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 387

### AYUNTAMIENTO DE NIGÜELLA

En sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2019, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Nigüella ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el año 2020.

En cumplimiento de los artículos 169 y 170 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se encuentra a disposición del público en la Secretaría-Intervención-Tesorería municipal por el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante este plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo.

Nigüella, a 19 de diciembre de 2019. — El alcalde-presidente, Luis Brusil Sánchez.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 346

### AYUNTAMIENTO DE ORCAJO

*ANUNCIO de aprobación de disolución de agrupación secretarial y constitución de nueva agrupación secretarial.*

Los Ayuntamientos de Orcajo, Valdehorna, Balconchán y Villanueva de Jiloca, integrantes de una agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, han incoado procedimiento para disolver la actual agrupación y constituir una nueva integrada por los municipios de Balconchán, Orcajo y Valdehorna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 92.3 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra disponible en la Secretaría de los Ayuntamientos y las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de dichas entidades locales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Orcajo, a 15 de enero de 2020. — El alcalde, Pedro Luis Aparicio Ramiro.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 378

### AYUNTAMIENTO DE PASTRIZ

#### *Bando de Alcaldía*

Don José Miguel Ezquerro Calvo, alcalde-presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

- Que va a quedar vacante el cargo de juez de paz titular.
- Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://pastriz.sedelectronica.es>).

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pastriz, a 17 de enero de 2020. — El alcalde, José Miguel Ezquerro Calvo.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 354

### AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ARAGÓN

Mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2019 se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los tributos que se detallan a continuación:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente a efectos de examen y reclamaciones por los interesados por plazo de treinta días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Pozuelo de Aragón, a 16 de enero de 2020. — El alcalde-presidente, José Jerónimo Gracia Martínez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 353

### AYUNTAMIENTO DE PURUJOSA

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haber habido alegaciones, el día 29 de noviembre de 2019 quedó aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Purujosa para el ejercicio 2020, comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos, junto con la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

#### **Presupuesto 2020**

##### *Estado de gastos*

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo I. Gastos de personal	21.700,00
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	59.243,65
Capítulo III. Gastos financieros	150,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	3.220,00
Capítulo V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo VI. Inversiones reales	94.682,38
Capítulo VII. Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	0,00
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>178.996,03</b>

##### *Estado de ingresos*

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo I. Impuestos directos	6.350,00
Capítulo II. Impuestos indirectos	0,00
Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.800,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	45.215,00
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	37.325,00
Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	86.306,03
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	0,00
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>178.996,03</b>

#### **Plantilla de personal**

##### PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor (interino), grupo A, subgrupo 1, nivel 24, en agrupación con la Corporación de Tierga.

##### PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Purujosa, a 16 de enero de 2020. — La alcaldesa, María del Carmen Clemente Sanjuán.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 386

### AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁN

Por decreto de Alcaldía del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sabiñán núm. 2/2020 se ha acordado aprobar el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

#### *Exposición pública y plazo de ingreso*

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Lugar y forma de pago*

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto en horario de atención al público de las mismas o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Gestagua, S.A.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Gestagua, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

#### *Régimen de recursos*

Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

En Sabiñán, 16 de enero de 2020. — El alcalde, José Ignacio Marcuello Casorrán.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 382

### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Habiendo sido aprobado por resolución de Alcaldía número 30, de fecha 15 de enero de 2020, el padrón de contribuyentes relativo a las tasas por recogida de basuras y suministro de agua correspondiente al cuarto trimestre de 2019, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### *Plazos*

Simultáneamente se hace público la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será del 27 de enero al 27 de marzo de 2020. Transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### *Lugar y horario de pago*

En cualquier sucursal de Ibercaja.

#### *Domiciliaciones bancarias*

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

#### *Notas de interés*

1.<sup>a</sup> Podrá realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas. Para ello cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la «carta de pago» le será diligenciada de «recibí» en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.<sup>a</sup> Los contribuyentes que quince días antes de la finalización del período voluntario no hayan recibido la documentación citada deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en calle Mayor, 2) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del día 27 de marzo de 2020.

#### *Régimen de recursos*

##### • Tasa por suministro de agua:

Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tarazona, a 15 de enero de 2020. — El alcalde, Luis José Arrechea Silvestre.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 349

### AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE RIBOTA

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torralba de Ribota para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **Presupuesto 2020**

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	37.158,97
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	105.770,42
3	Gastos financieros	2.100,00
4	Transferencias corrientes	4.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	56.404,55
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	10.483,08
	Total presupuesto	215.917,02

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	53.197,86
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.528,61
4	Transferencias corrientes	94.975,64
5	Ingresos patrimoniales	2.430,62
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	40.784,29
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	215.917,02

#### **Plantilla de personal**

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza reservada a funcionarios con habitación estatal, subescala Secretaría-Intervención, agrupada con el Ayuntamiento de Cervera de la Cañada, grupo A1-A2, nivel de CD 26, cubierta con nombramiento definitivo.

##### B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de operario de servicios múltiples, a tiempo parcial.

##### RESUMEN:

Total funcionarios carrera: número de plazas: 1.

Total personal laboral: número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torralba de Ribota, a 16 de enero de 2020. — El alcalde, Alfonso Puertas Cantería.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 379

### AYUNTAMIENTO DE URREA DE JALÓN

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón cobratorio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2019, se expone al público por plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

PERÍODO DE INGRESO EN VOLUNTARIA: 15 de febrero al 15 de abril de 2020.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

LUGAR Y HORARIO DE PAGO: En las oficinas municipales, de 8:00 a 15:00 horas.

Urrea de Jalón, a 16 de enero de 2020. — La alcaldesa, Maria Carmen Lázaro Domínguez .



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 347

### AYUNTAMIENTO DE VALDEHORNA

*ANUNCIO de aprobación de disolución de agrupación secretarial y constitución de nueva agrupación secretarial.*

Los ayuntamientos de Valdehorna, Orcajo, Balconchán y Villanueva de Jiloca, integrantes de una agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, han incoado procedimiento para disolver la actual agrupación y constituir una nueva integrada por los municipios de Balconchán, Orcajo y Valdehorna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 92.3 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra disponible en la Secretaría de los Ayuntamientos y las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de dichas entidades locales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valdehorna, a 15 de enero de 2020. — La alcaldesa, Isabel García Martín.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 393

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Edistribución Redes Digitales, S.L.U., que actúa representada por Javier Arto Bintaned, ha solicitado, al amparo de lo previsto en los artículos 33 a 37 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, autorización especial para la ejecución en este municipio de las obras de ampliación de dos posiciones de 15 kV en la Subestación Villanueva Oeste 132/15 kV, ubicada en la parcela 46 del polígono 28, con referencia catastral 50293A028000460001EH, en suelo clasificado como suelo urbanizable no delimitado, por razones de interés público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley mencionada, se someten dicha solicitud y la documentación que la acompaña a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a los efectos oportunos.

Villanueva de Gállego, a 15 de enero de 2020. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 355

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE JILOCA

*ANUNCIO sobre aprobación de desagrupación secretarial y constitución de nueva agrupación secretarial.*

Los ayuntamientos de Villanueva de Jiloca, Valdehorna, Orcajo y Balconchán integrantes de una agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, han incoado procedimiento para disolver la actual agrupación y constituir una nueva integrada por los municipios de Villanueva de Jiloca y Burbáguena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 92.3 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra disponible en la Secretaría de los Ayuntamientos y las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de dichas entidades locales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villanueva de Jiloca, a 16 de enero de 2020. — La alcaldesa, Basilia Torres Cuadrado.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 356

### AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE HUERVA

*RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 1 del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva por la que se aprueba inicialmente expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de depósito de gasoil enterrado para uso propio, a ubicar en polígono 9, parcela 74.*

Solicitada por Agro Valero solicitud de licencia de actividad y obras para instalación de depósito de gasoil enterrado para uso propio para la instalación de depósito de gasoil enterrado para uso propio en polígono 9, parcela 74, según el proyecto técnico redactado por don Roberto Tejada Vicuña, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villarrealdehuerva.sedelectronica.es>).

Villarreal de Huerva, a 16 de enero de 2020. — La alcaldesa, María Rosario Lázaro Marín.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 362

### MANCOMUNIDAD DEL BAJO GÁLLEGO

Ha sido aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gallego de fecha 23 de diciembre de 2019, el presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Zuera, a 13 de enero de 2020. — El presidente, Luis Antonio Zubieta Lacámara.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 337**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación***

Don Alberto Obón Díaz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 488/2019-4, a instancia de Janna Sillah frente a Mohamadou Khadijatu Jaggana Jaggana, en los que se ha dictado sentencia de fecha 13 de enero de 2020, haciéndole saber a Mohamadou Khadijatu Jaggana que contra la resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, encontrándose las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Mohamadou Khadijatu Jaggana Jaggana, en calidad de demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza a trece de enero de dos mil veinte. — El letrado de la Administración de Justicia, Alberto Obón Díaz.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 11301/2019**

**JUZGADO NÚM. 9**

***Cédula de notificación***

Doña Marta Castán Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (desahucio precario 250.1.2) número 664/2019-C-9, a instancia de BBVA, S.A., frente a ocupantes de la finca calle Espronceda, 11, 1.º izquierda, en los que se ha dictado sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días, y de la que queda copia en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ocupantes de la finca calle Espronceda, 11, 1.º izquierda, en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Marta Castán Martínez.



**BOPZ**

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 177**

**JUZGADO NÚM. 9**

***Cédula de notificación***

Doña Marta Castán Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento de juicio verbal (250.2) número 89/2019-B-9, seguido a instancia de Acovent Comercial Ibérica, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 12 de noviembre de 2019, contra la cual no cabe recurso de apelación.

Y encontrándose dicho demandado Borja López Herrero en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del acto, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Marta Castán Martínez.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Instrucción**

**Núm. 336**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación***

Don Enrique Domeque Goya, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 2105/2019 se ha acordado la publicación mediante edictos de la sentencia dictada en el referido procedimiento, quedando la misma en esta Secretaría a disposición del titular del pasaporte AS335708 y del titular del DNI 25428204W.

Y para que conste y sirva de notificación a los mismos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza, a nueve de enero de dos mil veinte. — El letrado de la Administración de Justicia, Enrique Domeque Goya.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Instrucción**

**Núm. 368**

**JUZGADO NÚM. 9**

***Cédula de notificación***

En virtud de lo acordado en el procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves número 2285/2019, se comunica que en el presente juicio tramitado en este Juzgado se ha dictado resolución en la que aparece como parte Laura Patricia Delgado Rodríguez, haciéndole saber a la misma que tiene un plazo de cinco días para la interposición del correspondiente recurso.

Se interesa acuse de recibo del presente y la remisión a este órgano de copia del ejemplar publicado para constancia en la referida causa.

En Zaragoza, a diez de enero de dos mil veinte. — El/la letrado de la Administración de Justicia, Vicente Crusells Canales.

The logo consists of a vertical stack of letters. At the top is a large, bold, black letter 'N'. Below it are the letters 'BOPZ' in a white, bold, sans-serif font, set against a light gray background. The 'BOPZ' text is arranged in a way that the 'B' and 'O' are on the left and the 'P' and 'Z' are on the right, with the 'P' and 'Z' being slightly larger than the 'B' and 'O'.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 311**  
**JUZGADO NÚM. 7**

***Cédula de notificación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 168/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso que proceda según la legislación vigente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hoteles Mediterránea Rent a House, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de enero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 312**  
**JUZGADO NÚM. 7**

***Cédula de notificación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado auto y decreto de fecha 8 de enero de 2020 en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales registrado con el número 2/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de los mismos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra estas resoluciones cabe interponer recurso de reposición y de revisión, respectivamente, en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Metálicas Marquina, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de enero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 313**

**JUZGADO NÚM. 7**

***Cédula de notificación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en este Juzgado sobre reclamación de cantidad, procedimiento ordinario registrado con el número 854/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la demandada Montajes e Instalaciones Eléctricas Jara, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de enero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



**BOPZ**

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 314**

**JUZGADO NÚM. 7**

***Cédula de notificación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia de fecha 7 de enero de 2020 en el procedimiento ordinario registrado con el núm. 823/2018 (MBL), cuya copia se encuentra a disposición de la interesada en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Impulso 3000 Servicios y Soluciones Laborales, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a siete de enero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 316**

**JUZGADO NÚM. 7**

***Cédula de notificación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado auto despachando ejecución y decreto dando traslado a las partes para declaración de insolvencia en el proceso sobre ejecución de títulos judiciales registrado con el número 1/2020 (MJS), cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de los mismos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra el auto y el decreto cabe interponer recurso de reposición y revisión, respectivamente, en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alipicon, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a nueve de enero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



B  
O  
P  
Z

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 317**

**JUZGADO NÚM. 7**

***Cédula de notificación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado sentencia con fecha 7 de enero de 2020 en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 839/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Expocatering y Explotaciones Hosteleras, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a ocho de enero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Núm. 366

JUZGADO NÚM. 2

*Cédula de notificación*

Doña María José Gil Lázaro, magistrada-jueza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Zaragoza;

Hace saber: En virtud de lo acordado en los autos de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 15/2019-F1, seguido a instancia de la procuradora doña Elena Guardia Bañares, actuando en nombre y representación de Marjorie Lisseth Andrade Davila, frente a Norlan de Jesús Mendoza Medina, en ignorado paradero, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Norlan de Jesús Mendoza Medina la sentencia que consta a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Norlan de Jesús Mendoza Medina, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza, a veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve. — La magistrada-jueza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, María José Gil Lázaro.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**  
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:**  
Excoma, Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



**TARIFAS Y CUOTAS**  
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

- Anuncios:
  - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
  - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
- Información en soporte electrónico:
  - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
  - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
  - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
- Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
- Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)